

INFORME: Le informo señor Juez que mediante escrito la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, no existe embargo de remanentes de otra Agencia Judicial y una vez revisado el Sistema de gestión el proceso no tiene memoriales pendientes para resolver. Sírvase proceder de conformidad.

Marcela Oidor Herrera
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	John Jairo Varela Gaviria
Radicado:	05001-40-03-010- 2019-00715 -00
Tema:	Accede a lo solicitado – termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que la solicitud de terminación del proceso reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo de Menor Cuantía**, instaurado por **Banco de Occidente S.A.** contra **John Jairo Varela Gaviria**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue el demandado **John Jairo Varela Gaviria**, al servicio del **Sistema Colombiano S.A.S.**

TERCERO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

CUARTO: Archivar el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67160c362d88d101447a2ae90350b9de2ad65be2d1a928430f1b1b919455f8e9

Documento generado en 10/06/2021 04:34:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>